



BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es el objeto de la presente convocatoria la selección de dos personas para cubrir **dos puestos de trabajo fijo de peón/a de la Sociedad Mixta en AGUAS DE LEÓN, S.L.** (en adelante AGUAS DE LEÓN).

El contrato de trabajo tendrá una duración indefinida, con un periodo de prueba de tres meses y la retribución será la establecida para el Grupo Profesional "1", del Área Funcional "Operaria", fijado el convenio Colectivo 990143565012003, V Convenio Colectivo Estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales, con una retribución anual de 16.457,95 € brutos anuales.

Las calificaciones obtenidas en esta convocatoria también determinarán el orden a aplicar en las posteriores contrataciones eventuales, en puestos de trabajo equivalentes, que AGUAS DE LEÓN precise para cubrir necesidades.

2.-CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años de edad,
- Contar con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria – E.S.O.- o equivalente,
- Disponer de permiso de conducir clase "B1",
- Una experiencia mínima de 6 meses como peón/a, operario/a, albañil o similar.

3.-PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de AGUAS DE LEÓN, www.aguasdeleon.com y en el tablón de anuncios de esta Sociedad, sito en la calle Fajeros, 1, 24002 León, insertándose al propio tiempo un anuncio en dos periódicos de los de mayor difusión de la Provincia de León.

4.- CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1. Presentación de candidaturas

En un único envío a la dirección de correo electrónico



rrhh.aguasdeleon@aguona-sa.es deberán presentar su candidatura adjuntando la siguiente documentación (todos los documentos en un único envío):

- Currículum Vitae,
- Fotocopia del DNI,
- Fotocopia de los títulos que acrediten la formación (diplomas, carnés, etc),
- Fotocopia del informe de la vida laboral y de los contratos de trabajo con el fin de justificar la experiencia laboral.

La documentación remitida debe ser:

- ✓ actualizada,
- ✓ en ficheros legibles
- ✓ y aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas.

Los datos de carácter personal contenidos en los currículos serán dados de alta en un fichero automatizado. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con los datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de Datos de carácter Personal (LOPD) y el real decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, salvo comunicación expresa en contra, Aguas de León entenderá que se presta el consentimiento a que los datos obren en nuestro fichero.

4.2. Plazo

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el periódico local. Finalizará una vez hayan transcurrido 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de AGUAS DE LEON, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a

partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Una vez transcurrido el plazo indicado, se publicarán en la web de AGUAS DE LEON las listas definitivas de las candidaturas que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección.

Los/as aspirantes que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

Los errores materiales, de hecho y aritméticos contenidos en la publicación de las resoluciones y anuncios, podrán ser enmendados en cualquier momento.

5.- ORGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por cinco miembros: el Gerente de Aguas de León, la Responsable de RRHH, el Director Técnico, la Jefe de explotación y un Responsable Funcional.

6.- FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

- Excavaciones manuales y excavaciones con medios mecánicos,
- Apoyo al montaje de elementos de redes,
- Apoyo a limpiezas con Camión Impulsor Succionador,
- Limpieza de elementos de red,
- Revisión del estado de limpieza en redes,
- Apoyo en el montaje de medios de seguridad,
- En general, realizar el conjunto de trabajos relacionados con la red de distribución, alcantarillado y obra nueva que le sean asignados por su superior,
- Realización de las guardias y los retenes que aseguran la distribución, reparación de averías y mantenimiento de la red durante las 24 horas del día todo el año.

7.- SELECCIÓN

El órgano de selección evaluará las candidaturas en base a los siguientes criterios:

1º.- Si la persona candidata acredita una discapacidad reconocida igual o superior al 33% (siempre que no imposibilite el desempeño de las funciones inherentes al puesto): 1 punto. La compatibilidad será determinada en el estudio médico que se llevará a cabo por el Servicio de Prevención ajeno de AGUAS DE LEÓN.

2º.- Formación técnica especializada en las materias descritas en el apartado **6.-** de estas bases, así como en: fontanería, soldadura, calderería, calefacción, reparaciones redes distribución agua y alcantarillado, manejo camión pluma, Microsoft Office, trabajos en espacios confinados (EECC), trabajos en altura, lugares peligrosos, prevención de riesgos laborales (PRL).

Se valorará:

- Cursos de hasta 10 horas = 0,1 puntos cada uno
- Cursos de hasta 20 horas = 0,2 puntos cada uno
- Cursos de hasta 30 horas = 0,3 puntos cada uno
- Cursos de hasta 40 horas = 0,4 puntos cada uno
- Cursos de 41 o más horas = 0,5 puntos cada uno

Siendo 2 puntos la máxima valoración en estas formaciones.

3º.- Estar en posesión de carnés de conducir superior al B.

Se valorará:

- Posesión de carné B+E = 0,2 puntos
- Posesión de carné C1 = 0,2 puntos
- Posesión de carné C1+E = 0,2 puntos
- Posesión de carné C = 0,2 puntos
- Posesión de carné C+E = 0,2 puntos

Siendo 1 punto la máxima valoración en este apartado.

4º.- Experiencia laboral previa como peón/a en trabajos de obra civil, en redes de distribución de agua y alcantarillado. Se valorará ½ punto por cada medio año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

5º.- Una prueba práctica que fije el Órgano de Selección, hasta un máximo de 3 puntos. Para superar esta prueba y pasar a la realización de la entrevista, se deberá obtener, como mínimo, una puntuación de 1,5 puntos.

6º.- Una entrevista personal, en la que, entre otras capacidades, se

valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como las habilidades y competencias necesarias para el desempeño de éste.

Siendo 2 puntos la máxima valoración en este apartado.

Resultarán de aplicación en la selección final, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género.

Los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo pasarán a integrar, como trabajadores fijos, con el periodo de prueba fijado en el convenio colectivo de aplicación la plantilla de empleados de AGUAS DE LEÓN.

Entre todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica eliminatoria se creará una "bolsa" de trabajadores/as que será una lista ordenada por el criterio de la puntuación total obtenida en la selección en orden decreciente.

Cuando surja una necesidad de puesto similar al de este proceso de selección, teniendo en cuenta las características de esa posición y la adecuación del perfil de los/as candidato/as, se propondrá la correspondiente candidatura para la inherente contratación eventual.

En León, a 24 de abril de 2018